

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

##### CIRCULAR NÚMERO 252.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica lo que sigue:

Estando suspendida la fabricación de neumáticos en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno, inserta en el «B. O. del Estado», número 54, de fecha 23 de febrero último, y hasta tanto se ordene lo contrario, se abstendrán los adjudicatarios de vehículos automóviles, importados, recuperados y de fabricación nacional (primeros equipos), de formular demandas de neumáticos a la Comisaría General, sita en Madrid, Calle del Arenal, número 9, evitando con ello la acumulación de solicitudes que, a partir de esta fecha, no han de ser clasificadas en turno, siendo interés primordial de este Organismo, el no originar a los peticionarios gastos superfluos y demás gestiones conducentes a la obtención de referidos neumáticos.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General, que ha resuelto autorizar a los fabricantes de tachuelas y remaches en frío, en tanto se resuelva por dicho Ministerio el expediente general de productos siderúrgicos transformados, a que puedan aumentar los precios de venta de dichos artículos que tenían vigentes en julio de 1936, en un 45 por 100

Ningún fabricante podrá aplicar este aumento, sin que previamente le hayan sido autorizadas sus nuevas tarifas por la citada Secretaría General Técnica, para lo cual presentará en el Sindicato Nacional

del Metal, una tarifa del año 1936, señalando todos los descuentos y bonificaciones que tenían vigentes en aquella época, y cinco copias de sus nuevas tarifas, aplicando el aumento del 45 por 100 señalado, las cuales, una vez revisadas por el citado Sindicato, serán sometidas a la aprobación de la referida Secretaría General Técnica.

Resumiendo lo dispuesto en la Circular número 70 de esta Delegación Provincial, publicada en fecha 4 de enero de 1941, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º En las facturas expedidas por los fabricantes, tanto de los artículos de nueva transformación o elaboración como en los fabricados con anterioridad a 1936, se consignará el precio por unidad o clase, cuando exista precio distinto según sea ésta, haciendo constar al pie de las mismas la procedencia y fecha de la Orden que lo aprueba.

2.º Si se trata de artículos de libre contratación, se hará constar asimismo la procedencia y fecha de la Orden que los declara libres de precio. Entendiendo por artículos de libre contratación, aquellos en que esté decretada la libertad de precios.

3.º Los almacenistas consignarán asimismo, en cada factura extendida a los detallistas, el precio de venta por unidad y clase de cada artículo, procedencia y fecha de la Orden que lo aprueba.

Si el artículo es libre de precio, harán constar la disposición que así lo dispone.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 26 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Como ampliación a la Circular 168 de esta Delegación Provincial, publicada en 20 de enero del año actual, sobre precios de pescado fresco, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes nos comunica que a partir de la publicación de la presente nota, y comprobada la necesidad de enviar a esta Capital, tanto las gambas como las quisquillas, cocidas, podrá aumentarse al precio fijado para éstas en la referida Circular 168, un 40 por 100 de su valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes nos comunica, en telegrama oficial de 21 del actual, lo que sigue:

«Habiendo sido decretada por esta Comisaría General la intervención de la alfalfa en verde (Circular 290) y consumiéndose de hecho la veza en igual estado, esta Dirección Técnica, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto autorizar para ambos forrajes verdes los siguientes precios.

Alfalfa.—Hasta 11 pesetas los 100 kilogramos.

Veza.—Hasta 19 pesetas los 100 kilogramos.

Ambos precios habrán de entenderse de productor a ganadero y como topes máximos».

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 26 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes nos comunica que el cacao en polvo ad-

quirido con anterioridad a la Orden de 26 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL número 60), en poder de los almacenistas, no podrá ser vendido libremente, sino que deberá ajustarse a los precios fijados por la referida orden o solicitar resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, aportando los justificantes necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad anónima «Farge», representada por el Procurador D. Guzmán Pisón, contra D. José Manuel Fournier Rojo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días y en precio de 2.500 pesetas en que ha sido tasada pericialmente, la siguiente finca embargada al deudor Sr. Fournier.

Una finca rústica, situada en término de Villayuda, de dos y media fanegas, de segunda, o sean 60 áreas, situada «debajo de la carrera que va al molino», y que linda N. camino, S. herederos de don Francisco Arnáiz, E. cauce molinar y olmos cauce arriba, y por el O. con otra de herederos del propio Arnáiz.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los



licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, aprobándose en el acto a favor del mejor postor, y quedando como parte del precio de aquél la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 27 de mayo de 1942.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge y Martín.

#### Requisitorias.

Joaquín Balbás Castro, hijo de Joaquín y Eusebia, natural de Villafuera, provincia de Burgos, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en La Coruña, Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Galicia, ante el Juez instructor D. José Mage Vizoso, con destino en el referido Grupo, de guarnición en aquella plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña 20 de mayo de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Mage Vizoso.

Emilio Navarro Gómez, hijo de Higinio, natural de Herrera, provincia de Burgos, de 22 años de edad, con domicilio últimamente en Herrera (Burgos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, de Burgos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Alta, Regimiento de Infantería, número 53, de guarnición en Santander, ante el señor Juez instructor D. Diego Corrales Tadeo, Teniente de Infantería, con destino en dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 21 de mayo de 1942.—El Teniente Juez, Diego Corrales Tadeo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Dirección.—Expropiaciones

Término municipal de Valle de Valdebezana (pueblos de Herbosa y San Vicente).

Obra: Pantano del Ebro.—Zona de embalse.

Expediente número 15.

#### Anuncio.

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha de 8 del próximo junio, y hora de las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente.

El pago tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, ante el Sr. Alcalde-Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquiera otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el Sr. Alcalde al representante de la Administración, ingresándose dicho importe en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza 20 de mayo de 1942. El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

\*\*

#### Lista de los interesados

- 1 Mariano López y López.
- 2 José López.
- 3 Valerio Sainz del Vigo.
- 4 Vicente López Sainz.
- 5 Mariana Sainz y Sainz.
- 6 Domingo del Vigo Sainz.
- 7 Valerio Sainz del Vigo.
- 8 Felipe Diez Hidalgo
- 9 Manuel Sainz y Sainz
- 10 José Sainz y Sainz.
- 11 Daniel Ruiz López.
- 12 Hros. de Teodoro Sedano.
- 13 Crescencia del Vigo Sainz.
- 14 Moisés Sainz Sainz.
- 15 Avelina López Sainz.
- 16 Luis Sainz Cuesta.
- 17 Antonia Ruiz Escalada.
- 18 Ignacio Sainz y Sainz.
- 19 Higinio López Sainz.
- 20 Julián Díaz Pérez.
- 21 Angel Díaz Peña.
- 22 Marcelino López Sainz.
- 23 Gerardo del Vigo Sainz.

- 24 Virgilio Las Heras Peña.
- 25 Félix Rodríguez.
- 27 Martín Gutiérrez Fernández
- 28 Perfecta Fernández Sáiz.
- 29 Victoriano Sierra.
- 30 Felipe Sainz Ruiz.
- 31 Bonifacio Argüeso Lucio.
- 32 Maximino Escalada Ruiz.
- 33 José Díaz Ruiz.
- 34 Angel Ruiz Argüeso.
- 35 José Sainz y Sainz.
- 36 Crescencio del Vigo Sainz.
- 37 Anastasio Pérez Ruiz.
- 38 Hipólito Sainz y Sainz.
- 39 Domingo del Vigo Sainz.
- 40 Moisés Sainz y Sainz.
- 41 Soledad Sainz López.
- 42 Domitila Ruiz García.
- 43 Manuel Sainz y Sainz.
- 44 Domingo del Vigo Sainz.
- 45 Benjamín López y López.
- 46 Felipe Sainz Ruiz.
- 47 Marcelino López Sainz.
- 48 Felipe Díaz Hidalgo.
- 49 Modesto Lucio.
- 50 Moisés Sainz y Sainz.
- 51 Primitivo García Sierra.
- 52 Ramona López Sainz.
- 53 Beatriz Díaz Sainz.
- 54 Tomás Díaz Vigo.
- 55 Primitivo García Sierra.
- 56 Nicolás Cuesta y Mariano Sainz.
- 57 Vicente Sainz López.
- 58 Feliciano Sainz Campo.
- 59 Antonio Sainz Gómez.
- 60 Martín Gutiérrez Fernández
- 61 Urbano Álvarez Calderón, herederos.
- 62 Manuel del Vigo Peña (menor).
- 63 Mariano Sainz Puente.
- 64 Higinio López Lucio.
- 65 Petra López García.
- 66 Esperanza Isla-Lucio.
- 67 Ramona López Sainz.
- 68 Pedro López García.
- 69 Vicente Sainz Puente.
- 70 Jesús Sainz y Sainz.
- 71 Petra López García.
- 72 La misma.
- 73 Julián Díaz Sainz.
- 74 Gonzalo Castañeda García.
- 75 Vicente Sainz Puente.
- 76 Benigna López Sainz.
- 77 La misma.
- 78 Julián Díaz Sainz.
- 79 Narciso Ruiz.
- 80 Francisco García, Hros.
- 81 Felipe Sainz Ruiz.
- 82 Aurelio Sainz Marlasca.
- 83 Lucía Fernández Peña.
- 84 Ignacio Sainz y Sainz.
- 85 Marcelino López Sainz.
- 86 Valentín Fernández Ruiz.
- 87 Encarnación Ruiz García.
- 88 Emiliano Arenas Sainz.
- 89 Eusebio Álvarez Argüeso.
- 90 Félix Rodríguez y Ramón Bustamante.
- 91 Martín Gutiérrez Fernández
- 92 Higinio López Sainz.
- 93 Vicente López Sainz.
- 94 Domitila Ruiz García.
- 95 Benjamín López y López.
- 96 Petra López García.
- 97 Carlos Santiago Fernández
- 98 Gabriela López Gómez.
- 99 Angel Díaz Peña.
- 100 José Sainz y Sainz.
- 101 Encarnación Ruiz García.
- 102 Lino López.
- 103 Carmen López.
- 104 José Sainz y Sainz.
- 105 Encarnación Ruiz García.
- 106 Julián Isla, Hros.
- 107 Maximino Escalada Ruiz.
- 108 Felipe Sainz Ruiz.
- 109 Hros. de Antonio Ruiz.
- 110 Hros. de Manuel Ruiz.
- 111 Valerio Sainz del Vigo.
- 112 Felipe Sainz Ruiz.
- 113 Benjamín López y López.
- 114 Soledad Sainz López.
- 115 Ignacio Sainz y Sainz.
- 116 Martín Gutiérrez Fernández.
- 117 Hros. de Felipe Alvarez.
- 118 Aurelio Sainz Marlasca.
- 119 Jesús Sainz y Sainz.
- 120 Aurelio Sainz Marlasca.
- 121 Benjamín López y López.
- 122 Martín Gutiérrez Fernández.
- 123 El mismo.
- 124 Manuela Isla Lucio.
- 125 Anastasio Pérez Ruiz.
- 126 Felipe Sainz Cuesta.
- 127 Rosaura Alvarez y Gómez Salazar.
- 128 Mariano López y López.
- 129 Eladio Ruiz.
- 130 Manuel Saiz y Saiz.
- 131 Perfecta Fernández Saiz.
- 132 Valerio Sainz del Vigo.
- 133 Santiago López.
- 134 Elias del Vigo Sainz.
- 135 Manuel Argüeso.
- 136 Manuel Isla Lucio.
- 137 Manuel Sainz y Sainz.
- 138 Marcos García Ruiz.
- 140 Manuel Vigo Peña.
- 141 Adolfo Fernández Fernández.
- 142 Elias del Vigo Sainz.
- 144 Domingo del Vigo Sainz.
- 145 Pablo Fernández Navamuel.
- 146 Lucas López.
- 147 Félix Rodríguez.
- 148 Eustasio Pérez.
- 149 Valentín Fernández.
- 150 Teresa Lucio.
- 151 María Ruiz.
- 152 Saturnino Sainz Sainz.
- 153 Elias del Vigo Sainz.
- 154 Manuel Ruiz López.
- 155 Vicente Sainz Puente.
- 156 Félix Rodríguez Arenas.
- 157 Ramón Bustamante.
- 158 Ignacio Sainz Sainz.
- 159 Pedro Isla García.
- 160 Atanasio Ruiz Isla.
- 161 Beatriz Díaz Sainz.
- 162 José Sainz Ruiz.
- 163 Manuel Hernández González.
- 164 Martín Gutierrez Fernández.
- 165 Manuel Ruiz López.
- 166 Leopoldo Ruiz Sainz.
- 167 Ricardo Fernández Ruiz.
- 168 Manuel Sainz Sainz.
- 169 Santos Ruiz Isla.
- 170 Felipe Sainz Ruiz.
- 171 Crisanto Ruiz García.



- 172 Junta Vecinal de Herbosa.  
 175 Junta Vecinal de Herbosa.  
 174 Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán.  
 175 Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán.  
 176 Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán.  
 177 Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán.  
 178 Junta Vecinal de San Vicente de Villamerán.

#### Alcaldía de Sedano.

Se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1943, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, los mozos que a continuación se expresan:

Fernando Carretero Caturla, hijo de Emilio y de Purificación, y José Martínez de la Fuente, de Pablo y de Gertrudis.

Ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita para que el día 31 de mayo, a las doce, concurran a la sala de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento; el 14 de junio, a la misma hora, al cierre definitivo de listas, y el 21 del mismo, a las nueve de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, bien advertidos que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Sedano 26 de mayo de 1942. = El Alcalde, Eugenio Martínez.

Igual citación hace el Alcalde de Los Altos Dobro, respecto de los mozos Laureano González Corrales, hijo de Florentino y de Agapita, y David Villalobos Corrales, de Pedro y de Hilaria.

El de Pancorvo, respecto de los mozos Miguel Aguado Bravo, hijo de Esteban y de Margarita, y Angel Amo Moro, de Angel y Florentina.

El de Espinosa de los Monteros, respecto del mozo Fernando Ortiz Torre, hijo de Aquilino y de Engracia.

#### Alcaldía de Fresneña.

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares para el año próximo de 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Fresneña 8 de mayo de 1942. = El Alcalde, Félix de Miguel

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monterrubio de Demanda, Vi-

loria de Rioja, Villambistia, Espinosa del Camino y Tardajos.

Respecto de rústica y pecuaria: Sedano, Zael y Villamarín de Villadiego.

Respecto de rústica y el registro fiscal de edificios y solares: Hinestroza y Pedrosa del Príncipe.

Respecto de rústica: San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Haza, Nava de Roa, Cilleruelo de Arriba y Quintanatorancho.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1942, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Santibáñez Zarzaguda 20 de mayo de 1942. = El Alcalde, Ventura Varona.

#### Alcaldía de Salas de Bureba.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presen-

tarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Salas de Bureba 16 de mayo de 1942. = El Alcalde, J. González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de la Cantera, Navas de Bureba, Partido de la Sierra en Tobalina, Santibáñez de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Milagros y Quintana del Pidio.

Respecto del año 1941:

Valcavado de Roa, Madrigalejo del Monte, Poza de la Sal y Tardajos.

Respecto de 1937:

Belbimbre.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Formado el recuento de la ganadería existente en este término municipal en el presente año y que servirá de base a los repartimientos de contribución para 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 22 de mayo de 1942. = El Alcalde, Mateo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanatorancho y Sedano.

#### Alcaldía de Cillaperlata.

Practicada con arreglo al artículo 34 de la ley Municipal la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y su correspondiente cuaderno auxiliar, con relación al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinada por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 1 de mayo de 1942. = El Alcalde, Vicente Llorente.

#### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que

sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelucio 18 de mayo de 1942. = El Alcalde, Teófilo Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada, Los Barrios de Villadiego y Cillaperlata.

#### Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de arbitrios sobre productos de la tierra para el año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanilla de la Mata 18 de mayo de 1942. = El Alcalde, Mariano Rodríguez.

#### Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de ayer, acordó aprobar la habilitación de un crédito de 6.800 pesetas, iniciada por la Alcaldía, con imputación al Capítulo 10, artículo 3.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que será cubierta con el remanente en arcas municipales al cerrar la cuenta del ejercicio de 1941 y el exceso resultante del actual de ingresos que no tengan aplicación a fines forzosos, para atender a los gastos de arreglo de la Casa-Escuela del barrio agregado Hinojar de Cervera, cuyas obras son urgentes, para que puedan acudir a clase los niños del citado barrio, que se encuentran en un completo abandono.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente y a los efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santo Domingo de Silos 23 de mayo de 1942. = El Alcalde, Fernando Lostau.

Este Ayuntamiento, en vista de no haber podido solicitar ni completar su documentación varios concursantes a la plaza vacante de Depositario - Recaudador, ha acordado ampliar el plazo de admisión de instancias hasta el día 30 de junio próximo venidero inclusive, y siempre con sujeción a las condiciones estipuladas en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 1.º de abril último, entendiéndose que son



preferidos los Mutilados y excombatientes siempre que reúnan iguales requisitos y condiciones de garantía que los no combatientes y ofrezcan ventajas económicas; tales como reducción del premio de cobranza, etcétera.

En todo caso, habrá de hacerse por los solicitantes el depósito en el Banco de España prevenido en dicho anuncio, sin cuyo requisito no se tendrán por presentados ni admitidos al concurso.

Santo Domingo de los Silos 23 de mayo de 1942.—El Alcalde, Fernando Lostau.

#### Alcaldía de La Aguilera.

Por haber quedado rescindido el contrato que este Ayuntamiento tenía con La Venatoria de Valladolid, desde 1.º del próximo mes de junio queda vacante la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa, y se anuncia dicha plaza para su provisión en propiedad, con el jornal diario de 6 pesetas, satisfechas por meses vencidos, más el 50 por 100 de las multas que se impongan por denuncias que presente.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, acompañadas de certificación de adhesión al glorioso Movimiento Nacional y declaración jurada de carecer de antecedentes penales y será requisito indispensable saber leer y escribir y hallarse útil para el desempeño del cargo.

El orden de preferencia será el que señala el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año.

La Aguilera 11 de mayo de 1942.—El Alcalde, Daniel Núñez.

#### Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 15 de junio próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de julio próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 23 de mayo de 1942.—El Secretario, Francisco Cid.

#### Recaudación de contribuciones del Ayuntamiento de Castrillo-Matajudíos.

D. Severiano Simón Sanz, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de mencionado Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del repartimiento general de utilidades y pastos, pertenecientes a los años de 1931 a 1941, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en la Alcaldía en fechas distintas, se hallan adeudando al municipio los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

#### Deudores que se citan.

Andrés Bercedo, adeuda 14'67 pesetas.  
Adalberto Calleja, 9'52.  
Anunciación Díez, 3'57.  
Avelina Díaz, 10'72.  
Agustín Escribano, 2'22.  
Aureliano Gil, 111'74.  
Andrés Gómez, 53'52.  
Angela Gómez, 105.  
Andrés Martín, 1'19.  
Angel Quijano, 22'20.  
Aurea Reinosa, 11'18.  
Aurelio Ruiz, 1'05.  
Alejandro Rojo, 40'43.  
Andrés Ruiz, 1'50.  
Alonso Valiente, 260'08.  
Baldomero Cabello, 20'59.  
Braulio Grijalbo, 9'17.  
Baldomero Manrique, 2'96.  
Benito Muriel, 32.  
Basilisa Miguel, 1'05.  
Basilio Miguel, 7'49.  
Brígida del Olmo, 5'20.  
Concepción Arenas, 0'91.  
Cirilo Alarcía, 16'08.  
Amancio Arnáiz, 27'16.  
Cenón Escribano, 80'18.  
Concepción Ladrón, 20'78.  
Cirilo Miguel, 5'38.  
Cecilio Martínez, 24'20.  
Celestino del Olmo, 6'49.  
Constantino Rodríguez, 29'26.  
Cofradía del Santísimo, 32'07.  
Cirina Toledano, 11'20.  
Deogracias Alarcía, 98'96.  
Domiciano Brezo, 7'12.  
Damián Calleja, 9'17.  
Dorotea Calleja, 307'63.  
Daniel Escribano, 1'05.  
Dionisio García, 3'22.  
Deogracias González, 12.  
Daniel, 5'93.  
Emiliano Arenas, 3'23.  
Edesio Alonso, 5'88.  
Elisa Alonso, 5'53.

Emeterio Alonso, 2'45.  
Emiliano Cano, 1'38.  
Estanislao Calleja, 1'60.  
Edesio Delgado, 22'03.  
Esteban Delgado, 82.  
Emiliano González, 6'30.  
Eustaquio González, 42'26.  
Eusebio Martín, 1'05.  
Eugenio Pedrosa, 9'84.  
Emiliano Ruiz, 20'75.  
Eliseo Rodríguez, 12'39.  
Eugenio Toledano, 1'05.  
Eustaquio Virtus, 31'65.  
Emiliano Zarzosa, 65'08.  
Florentina Alonso, 9'69.  
Félix Antón, 15'79.  
Francisco Bastida, 1'75.  
Francisco Castrillo, 11'57.  
Florentino Estébanez, 88'18.  
Feliciano Fernández, 44'96.  
Feliciano García, 23'30.  
Francisco Hierro, 17'36.  
Felisa Pérez, 13'77.  
Felicísimo Reinosa, 22'25.  
Francisco Rodríguez, 3'15.  
Felipe Ruiz, 281'73.  
Florentino San Eustaquio, 270.  
Francisco Santamaría, 6.  
Félix Santamaría, 8'18.  
Francisco Sedano, 15'42.  
Gonzalo Apellániz, 17'03.  
Gregorio Díez, 15'97.  
Gregorio Luengo, 50'61.  
Gabino Prieto, 81'94.  
Gaudencio Yagüez, 27'76.  
José Arenas, 11'36.  
Joaquina Calleja, 40'44.  
Juan Calleja, 7'77.  
José Diego, 11'84.  
Juan Delgado, 8'42.  
Juan Grijalbo, 5'04.  
Juan Hierro, 10'99.  
Julián Luengo, 35'89.  
Julián López, 18'80.  
Jacinto Melendo, 1'40.  
Juana Maestro, 0'28.  
Jacinto Pérez, 151'16.  
Julio Sáez, 4.  
José Valdivielso, 11'36.  
Juan Virtus, 0'49.  
Jacinto Yagüez, 24.  
Julia Yagüez, 4'90.  
José Zorita, 48.  
Laurentino Guerra, 7'35.  
Lucas Manzano, 3'94.  
Lucio Miguel, 1'42.  
Lucía Martínez, 1.  
Luisa Periquet, 91'28.  
Luis Santiago, 8'40.  
Leonor Yagüez, 1'05.  
Marcos Antón, 5'67.  
Magdalena Blanco, 2'10.  
María Calleja, 1'75.  
Manuel Díez, 9'58.  
Manuel Díez Villoldo, 0'91.  
Margarita Escribano, 3'22.  
Matías González, 9'00.  
Manuel González, 5'88.  
Mario Gutiérrez, 5'25.  
Mariano Guerrero, 10'61.  
María Luengo, 4'90.  
Mariano Miguel Ladrón, 14'04.  
Mariano Maestro, 14'61.  
Manuel Martín, 2'96.  
Mariano Miguel Calleja, 0'74.  
Miguel Miguel, 3'70.  
Mariano Santamaría, 32'00.  
Manuel Toledano, 6'63.

Martín Vegas, 0'48.  
Martina Zorita, 19'62.  
Nemesia Calderón, 72'46.  
Nicolás Escribano, 11'90.  
Nicolasa Rey, 1'50.  
Prudencio Abril, 0'84.  
Policarpo Benito, 5'70.  
Pedro Calleja, 131'99.  
Patricio Calleja, 20'75.  
Prisciliano Escribano, 1'05.  
Pedro Fernández, 7'84.  
Pedro González, 2'20.  
Petra del Olmo, 1'20.  
Petra Pérez, 15'00.  
Policarpo Pérez, 26'25.  
Pedro Rodríguez, 24.  
Pedro Yagüez Castrillo, 12'27.  
Quirico Quijano, 2'05.  
Rosario Ascaso, 100'00.  
Román Cabello, 2'16.  
Restituto Calleja, 1'21.  
Rufina Díez, 8'36.  
Roque Estébanez, 4'74.  
Segundo Campesino, 15'00.  
Silvano Castro, 127'12.  
Segundo Calleja, 40'89.  
Silvano Calleja, 93'18.  
Silvano Escribano, 8'14.  
Sandalio García, 3'70.  
Silvina García, 2'96.  
Segundo González, 8'33.  
Teodoro Zarzosa, 27'75.  
Victor Arenas, 1'05.  
Victoria Díez, 7'51.  
Valentín González, 38'44.  
Victoria Hierro, 76'20.  
Venancia Manrique, 13'37.  
Valeriana Virtus, 2'45.  
Benita Zorita, 3'99.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castrillo Matajudíos a 23 de abril de 1942. El Agente, Severiano Simón Sanz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### FERNANDEZ-VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Habiendo sufrido extravío, según manifestación de los interesados, los resguardos de imposición a plazo fijo, números 1.414, 1.564 y 1.716, de 1.500, 1.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, expedidos el 6 de agosto de 1932, 11 de septiembre de 1933 y 8 de mayo de 1935, a nombre de D. Julián Ortega Hernando y D.ª Bárbara García y García, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirán nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 27 de mayo de 1942.

## F. URRACA

### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres  
Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220